



**DIRECCIÓN DE GETIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTERIOS**

Objeto del proceso: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA”.

Código del proceso: SIE-GADMTENA-2025-006

Fecha de publicación: 2025/04/15

Tipo de contratación: SUBASTA INVERSA

Número de partida presupuestaria: 73.05.04

Monto de la adjudicación: 172,138.80

Contratista / proveedor: Sra. Carina Raquel Robles Romero

RUC: 1500757602001

Estado del proceso: En ejecución de contrato

Link de proceso del portal de compras públicas:

[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=TUb5nEtOzSC-ATw5ltkq5zNBkwT0Gb-jQNd8kqb05-8,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=TUb5nEtOzSC-ATw5ltkq5zNBkwT0Gb-jQNd8kqb05-8)



ÍNDICE DE PERFIL DE PROYECTOS

I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

- 1.1 Dirección, Unidad o Sección Responsable del Proyecto
- 1.2 Financiamiento: montos y fuentes
- 1.3 Descripción de los problemas a resolver
- 1.4 Descripción de los beneficiarios
- 1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales

II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos

2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

2.3.2 Cobertura Geográfica

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

2.5 Riesgos del Proyecto

III ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto

3.3 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto



I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

1.1 Unidad Responsable del Proyecto

La Unidad responsable de la formulación, fiscalización, evaluación y seguimiento del proyecto, es la Unidad de Aseo Público Parques y Cementerios; entanto que la administración del proyecto será responsabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

1.2 Financiamiento: montos y fuentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena por medio del programa 3.1.5, Dirección de Gestión Ambiental, cubrirá con recursos propios de acuerdo al siguiente detalle; el proyecto se denomina **“Contratación del servicio de alquiler de una Excavadora y una Volqueta para la Operación Diaria Del Relleno Sanitario de Tena”**.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL	AÑO VIGENTE 2025 FINANCIADO	AÑO 2026 POR FINANCIAR
7.3.05.04	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA.	172.138,80	111.772,32	60.366,48

ENTREGA	VALOR DIARIO	AÑO VIGENTE 2025 FINANCIADO
MES 1	471,61	10.847,10
MES 2	471,61	14.148,39
MES 3	471,61	14.620,01
MES 4	471,61	14.620,01
MES 5	471,61	14.148,39
MES 6	471,61	14.620,01
MES 7	471,61	14.148,39
MES 8	471,61	14.620,01
		111.772,32



ENTREGA	VALOR DIARIO	AÑO VIGENTE 2026 FINANCIADO
MES 9	471,61	14.620,01
MES 10	471,61	13.205,17
MES 11	471,61	14.620,01
MES 12	471,61	14148,39
MES 13	471,61	3.772,91
		60.366,48

1.3 Descripción de los problemas a resolver

La falta de disponibilidad de maquinaria, específicamente una excavadora y una volqueta, para llevar a cabo la operación diaria del Relleno Sanitario del Cantón Tena. La ausencia de este equipo compromete la capacidad del municipio para gestionar de manera efectiva y segura los residuos sólidos, lo que puede resultar en la proliferación de fauna nociva, la contaminación atmosférica y del suelo, así como el riesgo de enfermedades infecciosas para la población local. Además, la operación del relleno sanitario requiere una atención constante y una infraestructura adecuada para asegurar el manejo sanitario de los desechos, lo que hace imperativo resolver la falta de maquinaria mediante un proceso de alquiler para el período necesario.

1.4 Descripción de los beneficiarios

1.4.1 La población local: Al garantizar un manejo adecuado de los residuos sólidos, se protege la salud pública al reducir el riesgo de enfermedades asociadas con la acumulación de basura y la proliferación de vectores infecciosos.

1.4.2 El ambiente: Una gestión eficiente de los desechos contribuye a la preservación del entorno natural al minimizar la contaminación del suelo, el aire y las aguas subterráneas, así como a la reducción de los olores difusos y la generación de gases nocivos.

1.4.3 Los trabajadores del relleno sanitario: La disponibilidad de maquinaria adecuada mejora las condiciones de trabajo al facilitar tareas como el confinamiento de desechos, la cobertura del material y el mantenimiento del sitio, lo que reduce los riesgos para la salud y la seguridad laboral.

1.4.4 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena: Al asegurar la continuidad de la operación del relleno sanitario, se cumple con las regulaciones ambientales y se garantiza el funcionamiento eficiente de este servicio público esencial para la comunidad.



1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales.

La Unidad de Aseo Público, Parques y Cementerios, ha remitido en primera instancia el informe técnico de requerimiento, en el cual se explica que para brindar una adecuada operación y mantenimiento del relleno sanitario se requieren la contratación de una excavadora que gestione además encapsule los residuos sólidos y una volqueta que traslade material pétreo adecuado para su recubrimiento.

En virtud de lo expuesto se plantea contratar la siguiente maquinaria:

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Excavadora de oruga	<ul style="list-style-type: none">• Potencia 148 - 160 Hp• Largo del brazo 9.10 metros• Cucharón 1m³• Zapatas de 0.80m en adelante	Horas	2920
2	Volqueta	<ul style="list-style-type: none">• Tonelaje 20• Cilindraje 7961• Capacidad de carga mínima 10 m³	Horas	1976

En este contexto, anualmente la municipalidad espera cumplir con el **Objetivo estratégico del componente asentamientos humanos y urbanismo:**

1. Planificar, implementar, regular y controlar eficientemente el desarrollo territorial, con identidad amazónica, manteniendo armonía con el entorno natural y cultural de las áreas urbanas, de los centros poblados o asentamientos humanos, policéntricos, debidamente legalizados y contención del suelo, fortalecimiento de la comunidad, que promueva la justicia, la inclusión, la accesibilidad, la participación, la integración, la desconcentración, derecho al desarrollo social, acceso a los servicios públicos, el encuentro común, derecho a la ciudad, a la vivienda, considerando la rehabilitación bioclimática y consideración post COVID.

Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad:

INDICADOR	N° DE INDICADOR	VARIABLE
COBERTURA	1	No. DE BENEFICIARIOS
EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	2	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO
EQUIDAD	3	INTERVENCIONES ANTERIORES
SOSTENIBILIDAD	4	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA



1 INDICADOR DE COBERTURA	
No. DE BENEFICIARIOS	PESO
0 – 10000	5
10001 – 20000	6
20001 – 30000	7
30001 – 40000	8
40001 – 50000	9
50001 – 60000	10

2 EFICIENCIA DEL ESTUDIO	
INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

3 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

4 EQUIDAD	
INTERVENCIONES ANTERIORES	PESO
3 PROYECTOS ANTERIORES	0
2 PROYECTOS ANTERIORES	2
1 PROYECTOS ANTERIORES	4
0 PROYECTOS ANTERIORES	6

5 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
	PESO
SUBSIDIO	1
IMPUESTOS TASAS	2
AUTOFINANCIAMIENTO	3
RENTABILIDAD	4



Indicador	Variable	Peso
Cobertura	No. de beneficiarios	10
Eficiencia del estudio	Integralidad del estudio	7
Eficiencia en servicios públicos	Integralidad del proyecto	6
Equidad	Intervenciones anteriores	6
Impuesto tasas	Retribución económica	2

CRITERIO DE PRIORIDAD	
PRIORIDAD	PONDERACIÓN
1	22 – 31
2	15 – 21
3	8 – 14
4	1 – 7

El proyecto tiene prioridad “**UNO**”, considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 31 PUNTOS, lo que da un rango de 22 – 31, dando una prioridad institucional de característica secuencial.

II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

Contratar el servicio de alquiler de una excavadora y una volqueta para la operación diaria del relleno sanitario de la ciudad de Tena.

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción

Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emitidas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población cantonal.

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

- Cumplida la competencia numeral 4 de la Constitución de la Republica, establecida en el artículo 264 que expresamente faculta al GAD Municipal de Tena el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Cumplida la función en su literal k del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula, previene y controla la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales



2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

Justificar la correspondiente partida presupuestaria para el alquiler de una excavadora de oruga y una volqueta para la operación del Relleno Sanitario del cantón Tena.

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

- Reducción de vectores infecciosos: Se espera una disminución en la presencia de fauna nociva, como ratas, cucarachas y moscas, que transmiten enfermedades infecciosas, gracias a una gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Controlar de la contaminación del suelo y las aguas subterráneas: Se espera minimizar la producción de lixiviados, sustancias nocivas que resultan de la descomposición de la basura y que pueden filtrarse al suelo, contaminando las aguas subterráneas y afectando el subsuelo.
- Optimización del espacio de almacenamiento en el relleno sanitario: Se anticipa un uso más eficiente del espacio disponible en el relleno sanitario mediante el adecuado manejo de los desechos con la excavadora, lo que permitirá maximizar su capacidad de almacenamiento.
- Reducción de malos olores: Se espera una disminución en la generación de olores ofensivos asociados con la acumulación de basura, gracias a una cobertura adecuada de los desechos con material pétreo transportado por la volqueta.

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

El proyecto consiste en el alquiler de una excavadora y una volqueta para la operación diaria del Relleno Sanitario del Cantón Tena, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente y responsable de los residuos sólidos. Estas maquinarias serán utilizadas para realizar tareas como el confinamiento adecuado de los desechos, la cobertura con material pétreo para evitar la proliferación de vectores y olores difusos, y el mantenimiento general del sitio. Con esta iniciativa, se busca reducir la presencia de fauna nociva, mejorar la calidad del aire, controlar la contaminación del suelo, optimizar el espacio de almacenamiento en el relleno sanitario y contribuir al bienestar de la población y la preservación del medio ambiente en el cantón Tena.



2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

Adquiridos inmediatamente y prestaran el servicio durante un año:

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Excavadora de oruga	<ul style="list-style-type: none"> Potencia 148 - 160 Hp Largo del brazo 9.10 metros Cucharón 1m³ Zapatras de 0.80m en adelante 	Horas	2920
2	Volqueta	<ul style="list-style-type: none"> Tonelaje 20 Cilindraje 7961 Capacidad de carga mínima 10 m³ 	Horas	1976

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes.

COMPONENTE	II CUATRIMESTRE				III CUATRIMESTRE			
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Informe de necesidades		■						
Informe de determinación de la necesidad		■						
Generación de Términos de referencia			■					
Desarrollo del Estudio de Mercado			■					
Formulación del Proyecto			■					
Documentación preparatoria			■					
Proceso Precontractual			■	■				
Proceso Contractual				■				
Inicio del servicio.					■			

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

Considerando el tipo de proyecto, el desarrollo de los componentes y el monto que representa; mediante requerimiento de la Unidad de Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, corresponde a un proceso de **Subasta Inversa Electrónica**.

La duración del proyecto comprende 365 días desde la suscripción del contrato.

2.3.2 Cobertura Geográfica

El proyecto es de carácter e incidencia cantonal y nacional, beneficiando al ambiente y la salud pública.



2.4 Sostenibilidad del Proyecto

El presente proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA”**, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se sustenta:

Económicamente. -

Mediante el costo beneficio que representa los impactos ambientales, y las multas por incumplimientos versus la inversión de 172.138,80 dólares.

Financieramente. -

Mediante el programa 315 Dirección de Gestión Ambiental, Subprograma correspondiente a la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, con cargo a la partida presupuestaria 7.3.05.04 la contratación de una excavadora y una volqueta para la operación diaria del Relleno Sanitario del Cantón Tena, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente y responsable de los residuos sólidos, correspondientes al presupuesto del año fiscal comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Técnicamente. -

Se sustenta en el presente proyecto el cual busca contratar una excavadora de oruga y una volqueta, estas maquinarias serán utilizadas para realizar tareas como el confinamiento adecuado de los desechos, la cobertura con material pétreo para evitar la proliferación de vectores y olores difusos, y el mantenimiento general del sitio.

Legal. -

Se sustenta en las Normas de Control Interno 408-03 Diagnóstico e Idea de un proyecto. Toda institución que desee desarrollar un proyecto debe elaborar un diagnóstico, donde se defina claramente el problema por solucionar, la necesidad por satisfacer, los bienes y servicios a ofrecer, quiénes se ven afectados, el impacto en el ambiente, y las alternativas de solución que se vislumbran. También se sustenta en el proceso Precontractual establecido por medio del portal de compras públicas y el contractual establecido por el área jurídica de la municipalidad.

2.5 Riesgos del Proyecto

- Inobservancias en los procesos precontractuales.
- Cambios y modificaciones en la programación.
- Contratación de prestadores del servicio sin cumplir el perfil.



III ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto

OBJETIVO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emanadas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población cantonal.	<ul style="list-style-type: none">✓ Cumplida la competencia numeral 4 de la Constitución de la República, establecida en el artículo 264 que expresamente faculta al GAD Municipal de Tena el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.✓ Cumplida la función en su literal k del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula, previene y controla la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales	<ul style="list-style-type: none">✓ Planillas de cumplimiento mensual.✓ Fotografías✓ Libro diario✓ Horómetro	<ul style="list-style-type: none">✓ Cambios en la normativa ambiental.

PROPÓSITO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Justificar la correspondiente partida presupuestaria para el alquiler de una excavadora de oruga y una volqueta para la operación del Relleno Sanitario del cantón Tena.	<ul style="list-style-type: none">✓ Reducción de vectores infecciosos.✓ Control de la contaminación del suelo.✓ Optimización del espacio de almacenamiento en el relleno sanitario.✓ Reducciones de olores difusos.	<ul style="list-style-type: none">- Necesidad.- Perfil de Proyecto- Contrato- Libro diario- Panillas del administrador.- Registro de horómetro.	<ul style="list-style-type: none">✓ Desconocimiento de la planificación estratégica por parte de los administradores de la institución.



3.2 Presupuesto detallado del Proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CPC	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
1	Excavadora de orugas	731220017	2920	Hora	42,00	122.640,00
2	Volqueta		1976	Hora	25,05	49.498,80
					TOTAL	172.138,80

El presupuesto para el alquiler alcanza la suma de 172.138,80, VALOR NO INCLUYE IVA.

Tena, 31 de marzo de 2025

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
LIGIA ELENA RUEDA
VASCO

Ing. Ligia Elena Rueda Vasco
**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASEO
PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTRIOS**

SIE-GADMTENA-2025-006
Contrato No. 040-GADMT-DPS-2025

CODIGO: SIE-GADMTENA-2025-006

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

CONTRATISTA: CARINA RAQUEL ROBLES ROMERO con Ruc: 1500757602001.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA”

PRECIO: USD. 163.342,15 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA: 30 DE MAYO DE 2025.

Página | 1

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño, en calidad de **ALCALDE** del cantón Tena, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez en calidad de **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**; y, por otra parte, la señora Carina Raquel Robles Romero, con Ruc: 1500757602001, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la contratación de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA**”
- 1.2. Mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 16 de febrero de 2025, el Ing. Andrés Terán – Director de Gestión Ambiental, indica que, “*Actualmente, la operación diaria del relleno sanitario del cantón Tena se ejecuta mediante el Contrato No. 038-GADMT-DPS-2024, suscrito el 8 de mayo de 2024, cuyo objeto es el alquiler de una excavadora y una volqueta para la operación del sitio. Este contrato tiene una duración*

de 365 días, por lo que su vigencia se extiende hasta el 7 de mayo de 2025. Desde la implementación de este contrato, se ha logrado operar de manera eficiente en la disposición final de aproximadamente 50 toneladas de residuos sólidos diarios, garantizando la compactación y cubrimiento adecuado de los desechos, minimizando así la proliferación de vectores infecciosos y reduciendo los impactos ambientales negativos. Sin embargo, al no contar con maquinaria propia para la gestión del relleno sanitario, es imprescindible realizar una nueva contratación que garantice la continuidad operativa a partir del 8 de mayo de 2025, evitando la interrupción del servicio y asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Dado que la gestión del relleno sanitario es una actividad permanente e ininterrumpida, la contratación de nueva maquinaria con características iguales o similares a las actuales es una necesidad prioritaria para la administración eficiente de los residuos sólidos.”

- 1.3. Según certificación presupuestaria disponibilidad No. 439 de fecha 05 de abril de 2025, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida 730504, nombre “Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03315002012 – Contratación del servicio de alquiler de una excavadora y una volqueta para la operación diaria del relleno sanitario de Tena”. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETE PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA, CERTIFICACIÓN PLURIANUAL TOTAL \$ 172.138,80, AÑO 2025 \$ 111.772,32, AÑO 2026 \$ 60.366,48, MEMORNADO GADMT-DGA-2025-0398-M.**
- 1.4. Mediante Resolución **GADMT-A-2025-0105-R**, de fecha 15 de abril de 2025, la máxima autoridad del Cantón Mgs. Jimmy Reyes – Alcalde del Cantón Tena resuelve: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, Nro. SIE-GADMTENA-2025-006, con el objeto de contratación “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA”; Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso, con el objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA”, código SIE-GADMTENA-2025-006, establecido en el Artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es de USD 172.138,80 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA. Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”**

- 1.5. Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de abril de 2025 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.6. Mediante Acta de entrega recepción de oferta/2025 número 001 del 25 de abril de 2025 la Tnlg. Fernanda Espín – Analista de Compras Públicas del GAD Municipal de Tena, dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMTENA-2025-006 indica que siendo viernes 25 de abril de 2025, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec las ofertas presentas por: 01_Robles Romero Carina Raquel; siendo lunes 28 de abril de 2025, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec las ofertas presentas por: 02_Barrera Sarmiento Freddy Leonado; 03_Bonilla Garcia Juan Carlos; siendo martes 29 de abril de 2025, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec las ofertas presentas por: 04_Zuñiga Macas María José.
- 1.7. Mediante Acta de Apertura de Oferta No. 002 del 30 de abril del 2025, se realiza la etapa de APERTURA DE OFERTAS del proceso del proceso signado con el código No. SIE-GADMTENA-2025-006 denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA**” y se procede a la apertura de 4 (CUATRO OFERTAS) a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, en donde se verifica lo siguiente:
 - Información general del oferente, que permita su identificación.
 - Fecha y hora de recepción de la oferta, verificando que los oferentes hayan entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos.
 - El monto de la oferta propuesto.
 - Plazo.
- 1.8. Mediante Acta de convalidación No. 003 del 05 de abril de 2025 de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMTENA-2024-006 para “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA**”, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 116 de la Normativa Secundaria, se revisó minuciosamente las ofertas presentadas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **NO existe convalidación de errores en este proceso.**
- 1.9. Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de fecha 08 de mayo de 2025 se realiza la CALIFICACIÓN DE OFERTAS por parte de la comisión conformada según resolución No. GADMT-A-2025-0106-R, dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMTENA-2025-006, en donde “*La comisión técnica legalmente constituida recomienda a la máxima autoridad,*

habilitar a las ofertas de los Oferentes ROBLES ROMERO CARINO RAQUEL y BONILLA GARCIA JUAN CARLOS, para la siguiente etapa de PUJA.

- 1.10.** Según Resolución No. GADMT-SC-2025-0033-R de fecha 06 de mayo de 2025 suscrito por la Sra. María Regina Álvarez Arcentales – ALCALDESA SUBROGANTE, Resolvió: “**Artículo. 1.- Adjudicar el contrato a la Sra. ROBLES ROMERO CARINA RAQUEL con Ruc: 1500757602001, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica, Nro. SIE-GADMTENA-2025-006, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de USD. 163.342,15 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo. 2.- Designar como Administrador del contrato, al Ing. Andrés Darío Terán Martínez, funcionario de la Institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo. 3.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. Artículo. 4.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. Artículo. 5.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.”**

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo los Términos de Referencia del objeto de la contratación y demás documentos de la etapa preparatoria, precontractual y contractual.
 - b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.

- c) Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública.
- d) La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Registro Único de Proveedores (RUP), Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de NO adeudar a instituciones financieras, Certificado de cuenta bancaria, Certificado de cumplimiento Tributario SRI, Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Garantía de fiel cumplimiento, Tabla de rubros y cantidades conforme al proceso adjudicado y firmada por la misma.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

- 3.1.** El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO DE TENA”** a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo a los requerimientos, regulación y control del administrador del Contrato y a entregar los productos señalados en el apartado 6 denominado “Productos Esperados” los cuales constan en los Términos de Referencia y cumplir con todo lo estipulado en los pliegos, y demás documentos del presente proceso.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

- 4.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista es de **USD. 163.342,15 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA**
- 4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- 5.1.** No se otorgará anticipo.
- 5.2.** El cien por ciento del valor del contrato se cancelará de manera mensual, de acuerdo al servicio efectivamente recibido, dentro de los 10 primeros días después de cada

periodo ejecutado; previo informe técnico del contratista, informe favorable del Administrador del Contrato, suscripción de la correspondiente Acta de entrega recepción y entrega de la factura.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato, el Contratista rinde garantía de fiel cumplimiento del contrato a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el fin de dar cumplimiento con los términos de referencia solicitados por la entidad contratante en todo el servicio ofertado para el proceso **SIE-GADMTENA-2025-006**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

6.1. La de fiel cumplimiento:

La contratista presenta a la firma del presente contrato una Póliza de Fiel cumplimiento de la Aseguradora del Sur C.A., No. 1209768, de fecha 28 de mayo del 2025, y con Vigencia del 27/05/2025 hasta el 21/06/2026, suma asegurada de USD 8.167,11.

6.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

6.2.1. De fiel cumplimiento

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si el contratista no la renovare en cinco días antes de su vencimiento.

6.3. Por la naturaleza del presente contrato, no se rinde garantías de buen uso de anticipo.

Cláusula Séptima. - PLAZO:

El plazo estimado para la ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; conforme los estipula el Art. 288 del Reglamento a la LOSNCP

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 1. “En los contratos cuya

forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”

Cláusula Octava. PRÓRROGA DE PLAZO:

8.1. El plazo de vigencia del presente contrato solo podrá extenderse por caso fortuito o fuerza mayor aceptados por el contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, a solicitud del Contratista en un término de hasta quince de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad. de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad.

Página | 7

Cláusula Novena. – MULTAS:

9.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

Cláusula Decima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. El contratante designa al **Ing. Andrés Darío Terán Martínez**, funcionario de la Institución, en calidad de administrador del contrato, cumplirá lo dispuesto en el artículo 80 de la LOSCP, Arts. 295 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá las funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será

- solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
 7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
 8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
 9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
 10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
 11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
 12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
 13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
 14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
 15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
 16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el

- artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
 18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
 19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
 21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Art. 325 Contenido de las Actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

10.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución. - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a:

- 1) Administrador saliente;
- 2) Administrador entrante;
- 3) Contratista;
- 4) Fiscalizador si fuere del caso, y;
- 5) Usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

10.3 Principios. - A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

10.4. Interpretaciones. - A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

Cláusula Undécima: DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE. -

11.1. Conforme lo determina el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se explica que *“Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: 1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”*

Clausula Décima Segunda: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación

- de la Procuraduría General del Estado.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
 - d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO:

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Calle principal: Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina

Calle secundaria: S/N Calle Juan Montalvo y Abdón Calderón esquina,

Teléfono: Teléfonos 062-994-800 - 062 994-801 062-994-803

Correo electrónico: jimmy.reyes@tena.gob.ec y juridicogadtena@gmail.com

EL CONTRATISTA

Provincia: Napo.

Cantón: Tena.

Parroquia: Tena.

Calle principal: Ñucanchi.

Intersección: Yuralpa.

Referencia: Atrás de la cancha cubierta.

Teléfono: 0995315907.

Correo electrónico: cariobles88@outlook.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
CONTRATANTE



Sra. Carina Raquel Robles Romero
CONTRATISTA
RUC: 1500757602001



Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Ab. Wagner Ulloa	
Revisado por:	Dr. Fernando Núñez	
Aprobado por:	Mgs. Jimmy Reyes	